



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

01 FEB 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 268 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las bases administrativas de la licitación denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón",
- 2.- El contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón", celebrado con fecha 12 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Concón y la empresa Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Limitada.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.062, de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba la celebración del contrato señalado en el visto anterior.
- 4.- El acta de la Unidad Técnica, de fecha 09 de enero de 2016, en que se recomienda al Sr. Alcalde aceptar lo solicitado por la consultora en cuanto a dar por terminado el contrato mediante la resciliación del mismo.
- 5.- El Of. Ord. N° 42, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección de SECPLAC a la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando realizar el procedimiento correspondiente para la resciliación del contrato.
- 6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el propio contrato en su cláusula octava establece que se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio.
- 2.- A su vez, las bases administrativas disponen en su artículo 29, que corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Consultor deciden anticipadamente poner término y liquidar el contrato, para ello una de las partes deberá realizar una presentación escrita a la otra quien deberá aceptarla. Lo anterior se debe perfeccionar a través del respectivo decreto alcaldicio.
- 3.- Que, en el presenta caso se han cumplido las formalidades establecidas en las bases para poner término en forma anticipada y de común acuerdo al contrato.

DECRETO:

- 1.- **RESCÍLIESE**, de común acuerdo, el contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón", celebrado con fecha 12 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Concón y la empresa Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Limitada.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal, a la empresa Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Limitada, por medio de su representante legal, el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto en el presente decreto.

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el documento sobre resciliación de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

OSG/MLEG/PAT

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. DIDECO.
4. SECPLAC.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Salud.
7. DAEM.
8. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3